



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERÍA							
FECHA	DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00226	00
DEMANDANTE	JUAN CAMILO ZAPATA ORTIZ						
DEMANDADO	RAMIRO DE JESÚS OSSA MUÑOZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, en atención al memorial que antecede, se le reconoce personería para actuar en representación del demandado y en los términos del poder que le fuere conferido al Dr. **JOAQUIN ÁLVAREZ VELASQUEZ** identificado con T.P. No. 134.360 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en la página oficial de Rama Judicial. Lo anterior de conformidad con el Artículo 75 del C.G.P.

Igualmente, se comparte el link con la carpeta del expediente digital, el cual se puede visualizar hasta el 5 de mayo de 2023.

[05001310501720190022600MR](https://expediente.ramajudicial.gov.co/05001310501720190022600MR)

Respecto a la solicitud de copias auténticas, se accede a la misma y se ordena la expedición.

Se informa que el trámite para la entrega de las copias que prestan merito ejecutivo es el siguiente:

Opción uno: El apoderado cuenta en su archivo con todos los documentos que se requieren para copias (poder-auto Admisorio-sentencias-auto liquidación Costas) Por favor enviarlas en un solo archivo en PDF y por secretaria se autenticarán y se le remitirán en el mismo correo.

Opción Dos: El apoderado no cuenta con alguno de los autos- audios que requiere para las copias, por tratarse de procesos físicos. Debe acercarse al despacho en el horario 8a.m. a 12 m o 1p.m. a 5p.m. de lunes a viernes, sacar las copias requeridas, para completar el paquete.

De igual manera si requiere las copias físicas, debe presentarse en el despacho con el paquete impreso, para generar la certificación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aecf296b55727b5a8069ea701b026dcfc515732bacc030530288feffc89d8128**

Documento generado en 02/05/2023 11:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>